

LA CONTRADICCIÓN EN HEGEL¹

Rolf-Peter Horstmann

Universidad de Heidelberg

RESUMEN: En este trabajo argumento en contra de la idea de que ocuparse de la filosofía de Hegel es tratar acerca de algo que se basa en principios oscuros e inexplicables y que sólo puede ser aceptada como un hecho para el cual no se dispone de una explicación racional o filosófica alguna. Al hacerlo examino aquel aspecto del método hegeliano que está vinculado al concepto de contradicción.

La propia concepción de Hegel acerca de la contradicción y de los objetos puede considerarse en concordancia con aquellos postulados que son el resultado de su crítica de la metafísica tradicional. Las deficiencias de la metafísica tradicional son vistas por Hegel como consecuencia de un uso ingenuo de la estructura sujeto-predicado del lenguaje que, tal como sostiene, resulta inapropiada para expresar algo verdadero acerca de los objetos tal como realmente son. No obstante ello Hegel está al mismo tiempo convencido que esta manera de hablar acerca de objetos es inevitable. Hegel trata de resolver el dilema resultante introduciendo el concepto de contradicción como una regla metodológica mediante la cual las deficiencias de la metafísica tradicional podrían ser evitadas.

PALABRAS CLAVE: Contradicción, Objeto, Método

ABSTRACT: In this paper, I argue against the idea of dealing with Hegel's philosophy as if it were based on obscure and inexplicable principles that can only be accepted as a fact for which no rational or philosophical explanation is available. In order to do it, I consider the aspect of Hegel's method which is connected with the concept of contradiction.

Hegel's own conceptions of contradiction and objects can be considered as

1. El texto de este trabajo se basa en una conferencia dictada en el año 2007 en la Universidad de Nueva York. Agradezco a Dina Emundts por sus útiles sugerencias y a Robert Pippin por sus consejos estilísticos.

being in accordance with those postulates which are the results of his criticism of traditional metaphysics. The shortcomings of traditional metaphysics are seen by Hegel as a consequence of its incautious use of the subject-predicate structure of language which, as he holds, is inappropriate to express something true about objects as they really are; nevertheless, Hegel is unconvinced, at the same time, that this way of speaking about objects is unavoidable. Hegel tries to solve the resulting dilemma by introducing the concept of contradiction as a methodological rule by means of which the deficiencies of traditional metaphysics could be avoided.

KEYWORDS: Contradiction, Object, Method

Escribir un trabajo sobre un tema relacionado con el nombre y la filosofía de Hegel es una tarea que siempre tiene dificultades peculiares. Algunas se deben a la conocida y sumamente lamentable oscuridad de su filosofía, especialmente de su método. Otras son más bien sociales y psicológicas. Éstas consisten sobre todo en la suposición generalizada de que las personas que se interesan en la filosofía de Hegel y especialmente en sus fundamentos metafísicos y metodológicos son en algún sentido ignorantes y/o irracionales. Admitiendo que esta suposición puede parecer estar un poco fuera de moda, ella solía conducir a dos consecuencias diferentes, ambas igualmente poco convincentes con respecto al modo en que eran afectadas las estrategias retóricas referidas a la presentación de temas relacionados con su pensamiento. La primera de estas consecuencias consiste en intentar liberarse a sí mismo del tufillo a ignorancia presentando las doctrinas hegelianas tan estrechamente conectadas como sea posible con problemas actuales de la discusión filosófica. La segunda es intentar salvarse del reproche de irracionalismo probando (sea lo que sea que esto pueda significar aquí) que hay muchos más elementos racionales en la filosofía hegeliana que los que uno está inicialmente inclinado a pensar. Estas consecuencias son poco convincentes porque parecen conceder que pudiera haber algo de cierto en la sospecha de que el ignoratismo y/o el irracionalismo son características distintivas de esta filosofía. Combatir esta sospecha mostrando que Hegel se asemeja a “uno de nosotros” mucho más de lo que uno esperaría, me parece una mala estrategia en la medida que descarta la posibilidad de que podría haber razones para estas características sospe-

chosas que tendrían sus raíces en ciertos problemas filosóficos de los cuales el autor era conciente y que trató de resolver por medios no convencionales.

Si bien no sé si tendré éxito en evitar convertirme en una víctima de una o de ambas consecuencias mencionadas, espero al menos evitar la impresión de que estoy concediendo que uno tiene que enfrentarse con una filosofía que estuviese basada en principios oscuros e inexplicables y cuya oscuridad sólo puede ser aceptada como un hecho para el cual no hay una explicación racional o filosófica disponible. Trataré de mostrar que éste no es el caso considerando un aspecto del método hegeliano que siempre llamó la atención, a saber, aquel aspecto del mismo que está conectado con el concepto de contradicción.

Pero antes de entrar en los detalles, realizaré hacer algunas acotaciones preliminares. Hegel tiene en común con muchos filósofos el hecho de haber desarrollado su filosofía considerando ciertos problemas, sosteniendo algunas creencias aparentemente bien establecidas, e intentando resolver estos mismos problemas de un modo tal que sus soluciones fueran por lo menos compatibles con el máximo número de aquellas creencias que son consideradas esenciales. Al observar la génesis de su filosofía, no es muy difícil ver que tiene un conjunto bastante limitado de convicciones muy fuertes concernientes a qué tiene que lograr un sistema filosófico. Estas convicciones están en varios sentidos interconectadas, y tienen en común que todas reflejan la lectura crítica de ciertas teorías y posiciones filosóficas. Hasta donde puedo ver las más evidentes de estas convicciones son las cuatro siguientes: 1) Un sistema filosófico tiene que dar una explicación satisfactoria de los fenómenos orgánicos. Esta convicción tiene su origen en la recepción de la teoría de los juicios teleológicos de Kant. 2) Un sistema filosófico tiene que integrar la idea de algo como Dios en tanto entidad que puede ser concebida como un ser espiritual y real. Aunque tiene una muy extensa tradición filosófica, Hegel debe esta convicción, en realidad, a Spinoza o mejor dicho a cierto tipo de espinosismo. 3) Un sistema filosófico tiene que ser capaz de dar una explicación del espíritu que tome como un ser autoconsciente. Un postulado que debe ser visto en relación con el trasfondo de las discusiones concernientes al concepto kantiano de la unidad trascendental de la apercepción, especialmente en el contexto de la *Doctrina de la Cien-*

cia (*Wissenschaftslehre*) de Fichte y de los escritos tempranos de Schelling. La cuarta (4) convicción concierne no tanto a lo que un sistema filosófico debiera explicar, sino más bien a algo que parece ser para Hegel una condición necesaria para obtener un sistema filosófico: su convicción de que todos los fenómenos de la naturaleza (tanto inorgánicos como orgánicos), de la sociedad y de la cultura tienen que ser tratados de tal manera que cada fenómeno singular o particular pueda entenderse como la expresión o la manifestación de sólo un único principio o entidad. Este término, “expresión”, es tomado en el sentido leibniziano según el cual por ejemplo tanto una elipsis como una hipérbola “expresan” un círculo. Esta convicción que caracteriza la posición de Hegel como monista –aunque también es bastante conocida a partir de las tradiciones neoplatónicas, espinosistas y cristianas– se debe principalmente a la influencia de Hölderlin y de Schelling, sus antiguos amigos de la universidad.

A primera vista estas convicciones parecen muy extrañas. Sobre todo no parece haber ninguna razón para pensar en estas convicciones como elementos esenciales de un sistema filosófico. Pero dada la suposición de que podría haber algunas razones para pensar que algún tipo de monismo es una condición necesaria de la misma posibilidad de un *sistema* filosófico, y dado que Hegel estaba en lo cierto al suponer que los problemas conectados con la teoría de la naturaleza orgánica o de los organismos sólo pueden ser resueltos haciendo del concepto de subjetividad un concepto básico, pienso que no es muy difícil dar una interpretación de aquellas cuatro convicciones mencionadas que haga por lo menos entendible cómo Hegel pudo pensar en ellas como esenciales. Y por “entendible” quiero decir algo así como “plausible dado el conjunto de problemas y tradiciones con el que se enfrentó Hegel”.

Pero no quiero entrar en los detalles de estas cuestiones. Incluso no quiero defenderlas más allá de afirmar que hay cierta plausibilidad en la convicciones de Hegel, dado que uno está dispuesto a aceptar su propia estimación de la situación teórica con la que se siente confrontado. Sólo mencioné estas convicciones porque implican un programa concerniente tanto al modo en el que debería practicarse la filosofía como a algunos hechos filosóficos básicos que hay que explicar. El hecho de tener un programa y las

características específicas de ese programa no distinguen a Hegel de otros filósofos, ni hacen su empresa muy original. Lo que sí lo distingue de otros y contribuye a su originalidad son los medios que considera necesarios para una exitosa realización del programa. Y estos medios constituyen lo que uno suele llamar el método hegeliano. Ahora bien, dos cuestiones interesantes surgen inmediatamente: la primera es por qué Hegel piensa que necesita algunos instrumentos metodológicos bastante controversiales para establecer un sistema filosófico “sólido”, y la segunda cuestión es ¿son estos medios necesarios o al menos suficientes para cumplir aquellos requisitos que considera esenciales para un sistema filosófico? La última cuestión es equivalente a la cuestión de si Hegel tuvo éxito en desarrollar una teoría que proporcionara una explicación adecuada de aquellos temas que él mismo había declarado esenciales, o sea de aquellos temas que son expresados en las convicciones mencionadas. No quiero encarar en este trabajo esta última cuestión, sino considerar la primera, a saber, la cuestión de por qué Hegel pensó que necesitaba un instrumento metodológico específico y altamente controversial para realizar su programa. Intentaré hacer plausible la siguiente respuesta: el método o al menos algunas de las características más importantes de su método son resultado de una desconfianza profundamente arraigada en la habilidad de nuestro lenguaje de expresar algo verdadero. O –para poner la respuesta de otra manera– la necesidad de nuevos y algo extraños medios metodológicos en filosofía está fundada para Hegel en la premisa de que las implicaciones ontológicas de nuestro lenguaje tienen un sistemático efecto engañoso sobre la posibilidad de que obtengamos una adecuada imagen del mundo. En primer lugar quiero mostrar las razones que condujeron a esta suposición. Luego, me gustaría dar algunas pistas sobre cómo el autor intenta superar los problemas que se plantea partiendo de este supuesto.

La convicción de Hegel de que nuestra manera de hablar sobre el mundo tiene importantes y desastrosas consecuencias para nuestra comprensión cotidiana de la constitución y estructura de la realidad está sumamente conectada con su crítica de lo que llama “la metafísica tradicional”. En consecuencia, comenzaré con esta crítica. Según Hegel la empresa filosófica se resume en “el conocimiento científico de la verdad (die wissenschaftliche Erkenntnis der

Wahrheit)".² Con esto quiere decir –como insiste en señalar con bastante frecuencia– que tenemos que saber “qué son los objetos real o verdaderamente (was die Objekte wahrhaft sind)".³ Este objetivo perenne ha sido enfocado de numerosas maneras. Hegel considera que las más significativas son (1) la metafísica (con esto se refiere a la así llamada metafísica dogmática de la tradición racionalista de Leibniz y Wolff), (2) el empirismo y el criticismo (la tradición británica y Kant) y (3) el conocimiento inmediato (Descartes, Jacobi). Si bien desde el punto de vista de Hegel ninguno de estos enfoques fue realmente exitoso, él único que –al menos en principio– podría haber sido convincente es él de la metafísica. Esto se debe a que la metafísica opera bajo la suposición de que “sólo a través de la reflexión (Nachdenken) puede ser conocida la verdad, lo que los objetos realmente son”.⁴ Siguiendo a Hegel esta suposición implica la creencia de que “las determinaciones del pensamiento (Denkbestimmungen) son las **determinaciones fundamentales (Grundbestimmungen) de las cosas**”⁵ y es por esta convicción que la metafísica cumple los requisitos de un potencial “pensamiento especulativo”⁶ –el término favorito de Hegel para pensamiento adecuado o correcto. Sin embargo, al final la metafísica tampoco tiene éxito en obtener conocimiento. Esto se debe principalmente a un solo error: ella se basa en una interpretación equivocada de lo que Hegel llama “la forma del juicio”, y, en consecuencia de lo que tiene que decirnos un juicio sobre la realidad. Ahora bien, de acuerdo con Hegel, la forma estándar de un juicio es la forma sujeto-predicado,⁷ y de acuerdo a esto su veredicto equivale a la afirmación de que la metafísica tradicional tiene un entendimiento erróneo acerca de la contribución de un juicio suje-

2. *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften*, Prefacio a la segunda edición, tomo 8 de la edición de Eva Moldenhauer y Karl-Marcus Michel: *Werke in zwanzig Bänden*, Suhrkamp, Frankfurt del Meno 1970, p. 14.

3. Idem, §26, p.93. Véase: *Wissenschaft der Logik (Ciencia de la Lógica)*, edición Lasson, Felix Meiner, Hamburgo 1967, Tomo I, p. 27.

4. *Enzyklopädie...*, op. cit., §26.

5. Idem, §28, p. 94.

6. Idem, §27, p. 93.

7. *Wissenschaft...*, op.cit., tomo II, p. 264 y sigs., p.495.

to-predicado a nuestra comprensión de la constitución real de las cosas.

La razón de esta evaluación tiene que ver con el análisis de Hegel de lo que la metafísica tradicional considera que es denotado por los términos de un juicio sujeto-predicado. Según Hegel la metafísica tradicional toma, en forma irreflexiva como algo seguro que la expresión-sujeto en un juicio de ese tipo refiere a una entidad sustancial, a una cosa que es cualificada por un atributo que a su vez es representado por la expresión-predicado. A causa de esta presuposición la metafísica tradicional se compromete con una ontología sustancialista en la cual las cosas tienen el carácter de unidades sustanciales de atributos. Pero Hegel no critica sólo este presunto compromiso con la ontología sustancialista. A lo que apunta es que aún peor que este compromiso con la ontología sustancialista, es el hecho de que la metafísica tradicional está equivocada acerca de qué significa la expresión-sujeto en lo que se refiere al contenido. Aquí, Hegel asegura que la metafísica no puede afirmar que el contenido de una expresión-sujeto tenga algo que ver con lo que un objeto realmente es, porque determinar el contenido no depende del objeto, sino de la representación del objeto. Hegel apela a un par de argumentos un tanto oscuros en los §§ 29 y 30 de la *Enciclopedia* para decir que lo que la metafísica toma como determinaciones del objeto no son nada más que determinaciones del objeto de la representación o de la representación del objeto. La conclusión es que la metafísica tradicional no puede contribuir al conocimiento de lo que los objetos realmente son porque su manera de lidiar con las cosas es metodológicamente errónea.

Independientemente de lo que uno pueda pensar de esta crítica a la metafísica tradicional, el punto interesante es que plantea un problema a las propias ambiciones filosóficas de Hegel. Esto es así porque el autor no está dispuesto de ninguna manera a renunciar a la forma del juicio como el modo estándar del discurso filosófico. Por el contrario, Hegel está bastante convencido de que no hay alternativas a la discursividad del conocimiento o lo que es lo mismo, a pensar el conocimiento en términos de relaciones conceptuales expresadas en un juicio. De este modo y debido a que considera que los juicios, en última instancia, tienen la forma sujeto-predicado, y a que su crítica de la metafísica tradicional en lo que se refiere a las implicaciones ontológicas de este tipo de metafísica se basa en esta forma,

se enfrenta al problema de cómo dar una nueva interpretación de esta misma forma, una que sea inmune a sus críticas y que provea un método filosófico alternativo para lidiar con los juicios.

Ahora bien, me parece que es en este preciso punto donde el concepto de contradicción viene a desempeñar un papel metodológico en las consideraciones de Hegel. Aunque no puedo dar aquí una explicación muy elaborada de la función de la contradicción en su filosofía en lo que concierne a su papel como factor generador del sistema, me gustaría delinear al menos por qué Hegel piensa que el concepto de contradicción es crucial para superar la situación aporética a la cual sus consideraciones críticas lo han llevado. Primero intentaré dar una descripción más bien tosca y simplificada del razonamiento del autor con respecto a la cuestión que conduce luego a una exposición (espero) convincente de la función metodológica del concepto de contradicción. Procederé a presentar evidencia textual para mi interpretación, y finalmente consideraré algunas suposiciones subyacentes a la idea básica de aquella exposición que están diseñadas para dar una explicación más adecuada de las consideraciones de Hegel.

Considerando, una vez más, la situación en la que Hegel se coloca al criticar a la metafísica tradicional y al mantener, como consecuencia de esta crítica, que el método de la filosofía debe ser modificado, uno puede describir esta situación como respuesta a la siguiente pregunta del millón: es posible lidiar con juicios categóricos (con juicios de la forma sujeto-predicado) de modo tal que uno pueda evitar dos cosas: por una parte las implicaciones ontológicas erróneas que están conectadas con esta forma, y por otra parte los compromisos de esta forma con los objetos de la representación en tanto se contraponen a lo que los objetos realmente son. Ahora bien, cada uno de estos dos postulados parece conducir a problemas insalvables. En lo que concierne a la ontología, las implicaciones ontológicas que tienen que ser evitadas son, siguiendo el propio análisis de Hegel, no implicaciones de algunos juicios peculiares de la forma sujeto-predicado –por ejemplo, a todos los juicios verdaderos o a todos los falsos–, sino que estas implicaciones son consideradas por Hegel como necesariamente conectadas con la forma misma de esos juicios. Por consiguiente, parece ser una verdad analítica que cada juicio sujeto-predicado implica aquel tipo de ontología que se basa en la suposición de sustancias y atributos, y

parece ser un esfuerzo más bien sin sentido buscar cualquier medio para evitar estas implicaciones (a menos que renunciemos a la misma forma del juicio). En relación a la conexión entre objetos de la representación y los juicios sujeto-predicado la situación no parece ser mejor. Aquí tampoco el análisis de Hegel parece ofrecer espacio para una solución en sus propios términos. Porque si se acepta que estos juicios tienen todas las desventajas que Hegel les atribuye, entonces todo lo que uno puede concluir es que este tipo de juicios se restringen en su aplicabilidad a los objetos de la representación –una consecuencia que, por ejemplo, Kant consideró muy obvia. Produce una extraña impresión de absurdo exigir que estos juicios de la forma sujeto-predicado, cuyo análisis mostró su irrevocable compromiso con los objetos de la representación, deban ser considerados como si no tuvieran este compromiso.

Ambos postulados hegelianos mencionados parece ser irrealizables. Ahora bien, lo bueno es que Hegel parece ser completamente consciente de este hecho. Esto se muestra en su repetida observación de que uno tiene que tomar la forma del juicio como inapropiada para lidiar con los objetos. Sin embargo, el autor piensa que hay una solución para este acertijo. Lo que lo conduce a esta solución no es la reflexión acerca de cómo cambiar la forma del juicio de tal modo que se acomode a sus postulados –pues esto significaría abandonar la forma por completo–, sino la consideración del modo que en un juicio categórico el sujeto y el predicado están conectados. En relación con esta conexión, la teoría lógica tradicional sostiene que hay muy pocas posibilidades de combinar la expresión-sujeto y la expresión-predicado tal que el juicio categórico resultante sea verdadero o falso del objeto que la expresión-sujeto caracteriza. Entre las combinaciones que no se supone que conduzcan a un juicio categórico que sea o bien verdadero o bien falso de un objeto, hay una que es de particular importancia aquí. Ella es planteada por primera vez de un modo que considero relevante para Hegel por Kant en un pasaje que contiene, como la llama Norman Kemp Smith, la “curiosa e ingeniosa clasificación de los varios significados del término ‘nada’”.⁸ en “La anfibología de los concep-

8. Norman Kemp-Smith: *A Commentary to Kant's Critique of Pure Reason*, Londres 1923, p. 424.

tos de la reflexión” de la **Crítica de la Razón Pura**. Esta combinación es aquella en la cual tanto un predicado como su negación son contradictorios con el concepto-sujeto. Esta posibilidad está dada en el caso de conceptos autocontradictorios, tales como solteros-casados, círculos-cuadrados y similares. Ahora bien, Kant propone pensar a los objetos de estos conceptos autocontradictorios como no siendo nada en el sentido de ser imposibles o vacíos. Un objeto así es lo que llama *nihil negativum*. Mirando un poco más de cerca este *nihil negativum*, éste puede ser descripto como el objeto que es denotado por la expresión-sujeto (en este caso: contradictoria) de un juicio sujeto-predicado. En este sentido, tal como Hegel lo formula, es un objeto de la representación. Pero dado que todo lo que se puede afirmar o negar de este objeto es falso, este objeto no tiene contenido representacional, no es nada, no hay modo posible de encontrar una representación de este objeto. Y este resultado peculiar se debe al hecho de que cada predicado y su negación contradicen al concepto-sujeto.

Aunque Kant no haya pensado que su concepto de un objeto que no es nada fuera muy importante para su enfoque sistemático, es bastante fácil ver que debió ser atractivo para Hegel. Esto no se debe tanto al interés de Hegel en los conceptos autocontradictorios, sino más bien al potencial metodológico que estaba oculto en la consideración de Kant. Ya que esta doctrina kantiana del *nihil negativum* parece abrir un modo de salir del acertijo. El acertijo consistía, para plantearlo una vez más, en lidiar con los juicios de la forma sujeto-predicado de tal manera que se pudieran evitar las implicaciones (ontológicas y representacionales) tradicionales de estos juicios. Ahora bien, dada la doctrina kantiana de que la contradicción entre cualquier par de predicados destruye el contenido representacional del objeto denotado por la expresión-sujeto de un juicio categórico, el acertijo podría ser resuelto tomando seriamente el concepto de contradicción como una máxima metodológica. Esto se debe a que, si la relación contradictoria entre el sujeto y el predicado es efectivamente lo que hace cualquier compromiso con la representación imposible, se puede pensar a la contradicción como un instrumento metodológico cuyo empleo permite romper la conexión entre juicio y representación. Al haberse librado de esa conexión, uno también se libra de las implicaciones ontológicas de un juicio categórico. Es que si no hay objeto de la

representación que se pueda pensar como denotado por la expresión-sujeto, no se tiene posibilidad alguna de entrar en el imaginario de sustancias y atributos. Con todo se ha preservado la forma del juicio en sí misma como un modo de lidiar con objetos, aunque no con objetos de la representación.

En otras palabras: aún aceptando que Hegel tenía razón al pensar la forma del juicio (categórico) como algo que conduce de modo necesario y sistemático al error, el problema metodológico que se plantea es si se puede encontrar un modo de lidiar con esta forma tal que aquella consecuencia pueda ser evitada. Hegel pensó que una posibilidad de lograrlo era enfrentarse a esta forma de un modo tal que todo el contenido representacional y las implicaciones ontológicas conectadas con esta forma pudieran dejarse de lado. Tal vez inspirado por las consideraciones kantianas, pensó a la contradicción entre los conceptos sujeto y predicado como un modo de evitar las implicaciones indeseadas de la forma del juicio. Así la noción de contradicción se vuelve un concepto metodológico, un concepto que designa un procedimiento para evitar, por una parte, la representación y, por otra parte, la ontología sustancialista.

No es muy difícil encontrar la evidencia textual para mi interpretación. Sólo quiero señalar los pasajes que, a mi juicio, son los más significativos. Se puede mostrar fácilmente que Hegel consideró al concepto de contradicción como un concepto metodológico desde los mismos inicios de su carrera filosófica al consignar una de sus primeras y más provocativas afirmaciones concernientes a las contradicciones. Defendió en una de sus Tesis de Habilitación (*Habilitationthesen*) de 1801 la siguiente afirmación: “Contradictio est regula veri, non contradictio falsi.”⁹ El hecho de que adhirió a esta afirmación de una manera u otra a lo largo de toda su vida filosófica puede ser mostrado en diversas y breves citas de sus obras más importantes de diferentes épocas. Puesto en términos de la teoría de lo que llama “enunciados especulativos” Hegel declara en el Prefacio a su *Fenomenología del Espíritu* como un resultado epistemológico que “la naturaleza del juicio en general, que encierra en sí la diferencia entre sujeto y predicado, es destruida por el

9. *Werke in zwanzig Bände*, op. cit., tomo 2, p. 533.

enunciado especulativo”¹⁰ y agrega: “Que la forma del enunciado sea superada (*aufgehoben*), no es algo que sólo tiene que suceder de modo inmediato, por el mero contenido del enunciado. Sino que este movimiento contradictorio (*entgegengesetzte*) debe explicitarse. No debe ser sólo aquella inhibición interior sino que esta vuelta del concepto sobre sí mismo tiene que ser expresada. Este movimiento que cumple la función que normalmente ejerce la prueba es el movimiento dialéctico del enunciado mismo. Sólo él es lo realmente especulativo y sólo la explicitación del mismo es <una> exposición dialéctica.”¹¹

Luego, en su Introducción a la *Ciencia de la Lógica*, uno encuentra la afirmación de que el pensamiento (*Einsicht*) tradicional e irreflexivo “no se dió cuenta que la contradicción es precisamente el elevarse de la razón por encima de las limitaciones del entendimiento y la superación del mismo”.¹²

Finalmente esto puede estar insinuado en los párrafos 79-82 de la *Enciclopedia*. También se puede ver en varios pasajes de la Introducción a la *Ciencia de la Lógica*¹³ y en la nota al § 89 de la *Enciclopedia*.¹⁴ Que Hegel consideraba que el resultado de una contradicción no era nada en lo que concierne al pensamiento representacional puede observarse también en diversos pasajes de la

10. die Natur des Urteils überhaupt, die den Unterschied des Subjekts und Prädikats in sich schliesst, durch den spekulativen Satz zerstört” , *Phänomenologie des Geistes*, ed. H. F. Wesels y H. Clairmont, Felix Meiner, Hamburgo 1988, p. 46.

11. “Dass die Form des Satzes aufgehoben wird, muss nicht nur auf unmittelbare Weise geschehen, nicht durch den blossen Inhalt des Satzes. Sondern diese entgegengesetzte Bewegung muss ausgesprochen werden; sie muss nicht nur jene innerliche Hemmung, sondern dies Zurückgehen des Begriffs in sich muss dargestellt sein. Diese Bewegung, welche das ausmacht, was sonst der Beweis leisten sollte, ist die dialektische Bewegung des Satzes selbst. Sie allein ist das wirkliche Spekulative, und nur das Aussprechen derselben ist spekulative Darstellung.”, *ibid.*, p. 48.

12. “erkannte nicht, dass der Widerspruch eben das Erheben der Vernunft über die Beschränkungen des Verstands und das Aufheben derselben ist”, *Wissenschaft der Logik*, op. cit., Tomo I, p. 27.

13. Op. cit., p. 35 y sigs., Tomo II p. 492.

14. Op. cit., p. 193.

Introducción a la *Ciencia de la Lógica*¹⁵ y en la nota al §89 de la *Enciclopedia*.¹⁶

Pero incluso concediendo que podría haber cierta plausibilidad en mi explicación del razonamiento de Hegel concerniente a la necesidad y a la función de las contradicciones en su enfoque sistemático, no está claro de ningún modo si esta reconstrucción puede contribuir en algo a la comprensión de su filosofía y cómo. Es fácil imaginar que podría haber alguien que aceptara mis dos puntos principales de interpretación –o sea que Hegel desconfía de la metafísica tradicional a causa de sus compromisos representacionales y ontológicos, y que piensa al concepto de contradicción como un medio de superar esos compromisos– y que sin embargo estuviera convencido de que no hay un sólo pensamiento razonable en toda esta empresa. Este crítico podría plantear su argumento de esta manera: Si Hegel realmente piensa a la metafísica y a la contradicción como explicadas aquí, tanto peor para Hegel. Ya que, o bien está afirmando la cosa más trivial del mundo, o bien debe tener algún concepto oscuro tanto de un objeto como de la contradicción. La sospecha de trivialidad surge de la antigua y bastante prudente convicción de que una vez que uno permite la contradicción no es problema deshacerse de todo. Por lo tanto, es más bien trivial suponer que si uno acepta la contradicción la metafísica también sería destruida.

La sospecha de que Hegel está comprometido con un extraño concepto de un objeto y de contradicción surge de considerar que si quiere evitar perder no sólo los objetos representacionales de la metafísica, sino cualquier objeto, debe tener un concepto de objeto al cual la contradicción no dañe, o bien tener un concepto de contradicción que se derive del concepto normal de contradicción de tal manera que el resultado que produzca sea una nada en el sentido de un *nihil-negativum*. Ninguna de estas sugerencias parece tener mucho sentido. La crítica resulta bastante justificada hasta ahora. Para ver si puede ser respondida y cómo, uno tiene que tratar acerca del controvertido sentido hegeliano de los dos conceptos mencionados. En el contexto presente, sin embargo, quisiera evitar

15. Op. cit., tomo I, p.35 y sigs., también en el tomo 2, p. 492.

16. Op. cit., p. 193 y sig.

esta discusión. Lo único que puedo hacer aquí es plantear algunos hechos concernientes al modo en que Hegel trata ambos conceptos.

Volviendo sobre la segunda parte de la alternativa que el crítico nos acaba de plantear, se debe responder que Hegel tiene ambos, un concepto de objeto que se supone resistente a las contradicciones y un concepto peculiar de contradicción. En lo que concierne al concepto de contradicción, el sentido de este concepto está basado en el axioma hegeliano de la negación determinada. Un axioma que Hegel consideró ejemplificado de la mejor forma por el concepto kantiano de “oposición real”. Es muy difícil lidiar con este axioma de tal manera que se vuelva inteligible, para ello recomiendo aquí los trabajos de D. Henrich y M. Wolff que son, a mi juicio, los intentos más avanzados de reconstruir los conceptos hegelianos de negación determinada en relación a su noción de contradicción. Pienso que la manera más simple de plantear la idea principal de Hegel concerniente a la contradicción en unas pocas frases es contrastándola con aquel tipo de contradicción que hace que un concepto sea contradictorio. La peculiaridad de estos conceptos contradictorios se supone que consiste en que se puede derivar de ellos dos juicios contradictorios, ambos falsos. Por ejemplo, se puede derivar del concepto contradictorio “círculo-cuadrado” los dos juicios falsos: “el círculo cuadrado es redondo” y el “círculo cuadrado no es redondo”. Esta peculiaridad formal es la que ha llevado a la suposición de que no hay un objeto que sea designado por tal concepto o, para ponerlo de un modo kantiano, que el objeto de tal concepto es un *nihil negativum*, o sea nada.

Ahora bien, Hegel sostiene que si se tiene una comprensión adecuada de la noción de un objeto, se lo tiene que pensar como una entidad cuyo concepto es tal que se pueden derivar de él dos juicios contradictorios, ambos verdaderos. Esto se debe, según el autor, a que los objetos están constituidos por lo que él llama “*Denkbestimmungen*” (categorías, determinaciones del pensamiento) y piensa que son de tal manera que su naturaleza sólo puede ser expresada adecuadamente –si uno tiene que usar un lenguaje en el cual la forma del juicio está basada en la distinción sujeto-predicado– considerándolas como el resultado de y resultando en predicados contradictorios (por cierto, al “es” de la cópula Hegel no lo toma como parte del predicado). Es a causa de esta consideración que Hegel piensa que es necesario que haya parejas de juicios con-

tradicitorios de los cuales ambos son verdaderos. Y esta suposición (de que hay juicios verdaderos contradictorios) le permite pensar sus contradicciones en relación con el análisis de las *Denkbestimmungen*, no como resultando en la destrucción de la entidad caracterizada por la expresión-sujeto de tales juicios, sino en nuevas *Denkbestimmungen* que entonces de nuevo son tomadas como un elemento constitutivo de un objeto.

Se puede inferir claramente que Hegel realmente está pensando del modo en que estoy tratando de indicar aquí de un pasaje al comienzo de la segunda observación del primer capítulo del primer libro de la **Ciencia de la Lógica**.¹⁷ Puede resultar relevante señalar que, siguiendo esta línea de interpretación, resulta muy difícil encontrar inteligible aquella extendida y conocida crítica del concepto de contradicción de Hegel que equivale a afirmar que éste pensó las contradicciones como algo que realmente se puede encontrar en la realidad o que su concepto de contradicción es una noción ontológica (Popper, Patzig). Hay muchos problemas en torno al concepto de contradicción en Hegel, pero uno de los pocos que uno no puede tener es aquél que está implícito en la suposición que considera a los objetos en el espacio y tiempo, o a los estados de cosas, como contradictorios. Más bien toma a las contradicciones como un modo inevitable de hablar en un modo informativo de sus *Denkbestimmungen* que no se suponen que sean objetos espacio-temporales como los árboles o las guerras. Entonces parece, al menos en lo que concierne al concepto de contradicción, que Hegel es completamente consciente de las obligaciones sistemáticas con las que está comprometida su propuesta para superar las deficiencias de la metafísica tradicional. Se puede utilizar la siguiente formulación para, una vez más, resumir brevemente la idea principal de Hegel: las contradicciones tienen una doble función: su función negativa es destruir las implicaciones ontológicas y representacionales de la metafísica tradicional aniquilando sus objetos. Su función positiva consiste en ser un instrumento necesario para revelar la verdadera naturaleza de los objetos enfatizando su esencia no-representacional.

Ahora bien, esto conduce de forma bastante directa al concepto

17. Op. cit., tomo I, p. 76.

de objeto que fue mencionado arriba como el segundo concepto crucial relevante a la cuestión de si la crítica de la metafísica tradicional de Hegel puede ser concebida como la base para un enfoque sistemático alternativo. Y aquí también, sólo quiero plantear algunos hechos que de ninguna manera son la historia completa. Hegel habla de objetos en por lo menos tres sentidos diferentes. El primero es el sentido trivial según en el cual no sólo Hegel sino nosotros también podemos llamar objeto a todo con lo cual podemos lidiar de algún modo u otro. Es en este sentido que hablamos de objetos de explicación, objetos del pensamiento o de deseo y así sucesivamente. Al hablar de objetos en este sentido, no hacemos ninguna afirmación acerca del estatus ontológico de estos objetos, o sea, no estamos obligados a pensar estos objetos como reales en un sentido específico. Podemos hablar de montañas de oro, de conceptos contradictorios y otros similares que son los objetos de nuestro discurso sin comprometernos a aceptar que hay montañas de oro o que hay objetos que son denotados por conceptos contradictorios. Y en este sentido ontológicamente neutral de “objeto”, Hegel habla de “objetos lógicos” o “objetos de la lógica” refiriéndose a sus *Denkbestimmungen* como el tema en cuestión de su *Ciencia de la Lógica*. En lo que concierne a este sentido del término “objeto”, Hegel no tiene, sin embargo, una teoría peculiar, y sólo vale la pena mencionar este sentido porque es un malentendido muy común en especial en conexión con la *Ciencia de la Lógica* suponer que las cosas con las que lidia ahí, las *Denkbestimmungen*, son objetos en un sentido bastante diferente del término, o sea en el tercer sentido al cual voy a referirme enseguida.

Ya estamos familiarizados con el segundo sentido en el que Hegel usa el término “objeto”. Es aquel según el cual “objeto” significa “objeto de la representación”. He intentado hacer lo más claro posible qué quiere decir Hegel con este término. Hay sólo una cosa que agregar: en lo que concierne a la neutralidad ontológica, los objetos de la representación comparten con los objetos en el primer sentido la característica de no implicar realidad en el sentido de existencia. Sin embargo, están ontológicamente cargados en tanto implican una ontología sustancialista: todos los objetos de la representación son de tal manera que su estructura interna está concebida de acuerdo con el modelo sustancia-atributo o el modelo sujeto-predicado.

Ahora bien, Hegel distingue de manera muy nítida este segundo sentido en el cual habla de objetos del tercer sentido. Éste es el sentido que es relevante para nosotros aquí porque expresa su doctrina positiva de los objetos. Terminológicamente Hegel caracteriza este sentido del término “objeto” hablando de “objetos tal como realmente son” y lo identifica con el “concepto de objeto” (*Begriff des Objekts*). Esta manera de hablar, a primera vista extraña, surge de la convicción del autor de que lo que los objetos realmente son (*in Wahrheit sind*) es su concepto, donde “concepto” significa –de un modo de alguna manera leibniziano– una determinada constelación de *Denkbestimmungen*. De este modo Hegel sostiene que cada objeto es lo que realmente es (como opuesto a lo qué es para la representación) sólo como una cierto conjunto de *Denkbestimmungen* que se supone que son algo así como “pensamientos objetivos”.¹⁸ Por qué Hegel piensa los objetos como lo que realmente son de este modo es otra historia que no estoy preparado para contar aquí. Puedo asegurar que esta historia puede ser contada, aunque no estoy seguro si tiene mucho sentido.

En cualquier caso, en lo que concierne a nuestro problema de hasta qué punto la actitud crítica de Hegel hacia la metafísica tradicional puede ser considerada como resultando en un programa filosófico alternativo, estas pistas concernientes a la noción peculiar de objeto deberían ser suficientes. Ya que ahora se puede ver cómo Hegel intenta encontrar los requisitos que están implícitos en su estrategia contra los compromisos representacionales y ontológicos de la metafísica tradicional. Lo que estaba obligado a presentar era un concepto de objeto que fuera resistente a cierto tipo de contradicciones. Lo que presenta es un concepto de objeto que es resistente por la sencilla razón de que, de acuerdo a este concepto, las contradicciones pertenecen a la misma naturaleza de los objetos, al menos en la medida en que estos se tomen como realmente son. Porque si se piensa a los objetos como complejos de *Denkbestimmungen* y si, como fue mencionado antes, se piensa a las *Denkbestimmungen* como algo cuyo significado es fijado sólo al integrar su opuesto (como necesariamente contradictorio en aquel sentido especial señalado) entonces el concepto de contra-

18. Idem., tomo I, pp. 13-18, tomo II, p. 493.

dicción está, por así decirlo, integrado (*build in*) en el concepto de objeto.

Si bien soy completamente consciente de que esta doctrina del objeto que adscribo a Hegel tiene muchas consecuencias provocativas concernientes fundamentalmente a la ontología con las que se debe lidiar, y si bien sospecho que mis observaciones generan más preguntas que respuestas, debo llegar ahora a una conclusión. Resumiré los puntos principales de éste trabajo en la forma de cuatro enunciados: 1) La crítica que Hegel lleva a cabo de la metafísica tradicional está diseñada para mostrar que sus resultados dependen fuertemente de ciertas suposiciones injustificadas concernientes a la relación entre lenguaje y realidad que llevan a que estos resultados sean válidos sólo con respecto a los objetos de la representación ya que implican un tipo de ontología específico, o sea, una ontología sustancialista. 2) Más específicamente, Hegel considera a los defectos de la metafísica tradicional como una consecuencia de un uso descuidado de la estructura del lenguaje sujeto-predicado que, según el autor resulta inapropiada para expresar algo verdadero de los objetos como realmente son; sin embargo Hegel está convencido al mismo tiempo de que esta manera de hablar de los objetos es inevitable. 3) Hegel intenta resolver el dilema resultante introduciendo el concepto de contradicción como una regla metodológica por medio de la cual se supone que se evitan las deficiencias de la metafísica tradicional. Este giro puede que haya sido motivado por el énfasis que puso Hegel en el potencial metodológico del concepto de *nihil negativum* de Kant en la medida en que éste tiene la capacidad de destruir el contenido representacional. 4) Las concepciones de Hegel de la contradicción y de los objetos pueden ser consideradas como concordantes con aquellos postulados que son el resultado de su crítica a la metafísica tradicional. Esto equivale a afirmar que, desde un punto de vista metodológico, Hegel cumple con algunos de los requisitos básicos de su programa de una teoría sistemática que se presente como una alternativa a la metafísica tradicional.

Traducción: Diego de Zavalía Dujovne

Recibido el 03/09 ; aceptado el 10/09.